



**PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 031225-0088
CARACAS, 03 DE DICIEMBRE DE 2025
79°**

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL (CEN) del Partido Demócrata Cristiano COPEI, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes, los Estatutos y el REGLAMENTO ELECTORAL NACIONAL, **aprueba por unanimidad, la RESOLUCIÓN siguiente:**

CONSIDERANDO

Que la transparencia, la imparcialidad y la confiabilidad de los actos y actuaciones de los procesos electorales internos del Partido Demócrata Cristiano COPEI son los principios rectores del Proceso de Elecciones Municipales, parroquiales y centros de votación COPEI 2026.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comisión Electoral Nacional (CEN) resguardar el derecho de participación política de los militantes y dirigentes de COPEI en el territorio nacional, para garantizar la igualdad de oportunidades, conforme al artículo 67 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el Registro Electoral debe contener a todas las personas con capacidad jurídica para votar, de conformidad con los estatutos de Copei, el Reglamento Electoral Nacional, la Constitución y la legislación aplicable.

CONSIDERANDO

Que el Registro Electoral es único y se organiza por estados, municipios, parroquias y centros de votación; la Comisión Electoral Nacional (CEN) asignará a cada elector y electora un centro de votación con cercanía a su residencia.

CONSIDERANDO

Que el Registro Electoral Preliminar depurado y actualizado constituye el Registro Electoral Definitivo, que incluirá a quienes tendrán derecho a votar en el proceso convocado para el 01 de marzo de 2026.



RESUELVE

PRIMERO. – PUBLICAR, los datos señalados en el **REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR** en el **portal oficial de internet del partido Demócrata Cristiano COPEI**, para que cualquier electora o elector pueda conocer la situación de su registro electoral. A los fines de la verificación de la inscripción electoral. En tal sentido, la interesada o interesado, **podrán ingresar a la página web del partido Demócrata Cristiano COPEI** www.copei.org.ve, luego ubicar en la barra superior el segmento **Registro de Militantes**, y finalmente en la opción **Consulta de Militantes**, incorporar número de cédula de identidad para la verificación de su inscripción en dicho sistema electrónico. En consecuencia, se aprueba por unanimidad la presente Resolución y, en particular, con el objetivo primario de que la presente Resolución surta los efectos jurídicos respectivos.

SEGUNDO. - Se procederá a remitir la presente Resolución al **Comité Nacional de COPEI**, a los fines legales, estatutarios y reglamentarios, así como para darle la oportuna y adecuada divulgación en fiel cumplimiento al presente comunicado contentivo de esta Resolución.

TERCERO. - Todos los miembros del Partido COPEI deberán acatar las normas, resoluciones, acuerdos de la Comisión Electoral Nacional (CEN) y deberán prestar la más alta colaboración en el desarrollo y fomento de las actividades inherentes al **PROCESO ELECTORAL INTERNO COPEI 2026**.

Dado, sellado y firmado, a los tres (03) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

CONFORMES FIRMAN:


ANTONIO SOTILLO LUNA
PRESIDENTE

